Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4C4C8E052BEEE0B8FCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

Plaza de la Constitución, nº 1
33009 OVIEDO – ASTURIAS
Teléfono 984 08 38 00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Modificación de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo

Por Resolución de Alcaldía nº 2020/1363, de 24/01/2020, se modificó la Resolución nº 2017/7946, de 26/05/2017, estableciendo la actual estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo. Con posterioridad a la citada, por Resolución 2020/18328, de 30/11/2020 se aprobó una modificación puntual de la misma, creando un nuevo órgano directivo.

En ejercicio de la potestad municipal de auto organización, para cumplir con mayor eficiencia sus funciones y al objeto de dar un mejor servicio a la ciudadanía, el Ayuntamiento de Oviedo considera que deben introducirse determinadas modificaciones en la estructura mencionada, y ello por los siguientes motivos:

En el ámbito de las TIC

La necesidad de dar pleno cumplimiento al mandato de las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 01/10/2015, y particularmente la obligación indeclinable de implantar de manera efectiva la Administración Electrónica, aconsejan dotar de autonomía a los efectivos municipales encargados de tales funciones, reforzarlos y mejorar en lo posible su cualificación técnica. Estas competencias hasta el momento estaban asignadas a una unidad orgánica con rango de Sección, la Sección de TIC, integrada en el Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC, que había sido creado, en un contexto distinto, por Resolución nº 2017/7946, de 26/05/2017. La experiencia ha puesto de manifiesto que se trata de un esquema organizativo insuficiente, que requiere de un fuerte impulso, y en todo caso del reconocimiento de la unidad orgánica como Servicio propio y exclusivo. Estas competencias, además, han de ser alineadas con el concepto de “transformación digital” que da nombre al área de gobierno a la que se adscriben, y requieren una configuración diferente, acorde al desarrollo normativo y técnico que se ha venido produciendo en los últimos tiempos.

Por otro lado, los servicios TIC municipales abordarán en los próximos meses cambios trascendentales, al vencer el actual modelo de externalización que ha estado vigente desde hace un buen número de años, con una empresa adjudicataria única que acumula un abanico muy amplio de funciones en este ámbito. Esta fórmula organizativa será sustituida por un entorno diversificado y multi-proveedor, con una variedad de contratos, y por tanto de empresas adjudicatarias, que realizarán distintas prestaciones para el Ayuntamiento, necesitadas de una fuerte coordinación y una dirección centralizada. La modificación de la estructura orgánica que se plantea pretende, también, hacer frente a estas nuevas circunstancias.

En el ámbito de la atención ciudadana

Otra área de gobierno necesitada de un decidido impulso es la de atención ciudadana que, si bien aparecía esbozada en la Resolución nº 2017/7946 mediante una Sección que asumía funciones desgajadas de la anterior Sección de Registro, Estadística y Atención Ciudadana, y se mantuvo con igual configuración en la Resolución nº 2020/1363, lo cierto es que hasta la fecha no ha llegado a desplegar una acción efectiva en la práctica. De hecho, la Sección de este nombre (Atención Ciudadana) sigue sin contar con efectivos a día de hoy. La voluntad del actual

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4C4C8E052BEEE0BBFCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

equipo de gobierno es hacer realidad un verdadero servicio de atención ciudadana, a la altura de las demandas de la sociedad, por lo que las unidades administrativas afectadas requieren también una adaptación orgánica que contribuya a hacerlo posible.

Igualmente, razones de coordinación funcional y de coherencia con la configuración del nivel de gobierno, aconsejan trasladar al Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana las funciones de planificación estratégica y organización, hasta ahora ubicadas dentro del Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC, ya que este, con la nueva denominación de Servicio de TIC, pasará a ocuparse únicamente de materias propias de dicho ámbito TIC.

Lo indicado en los párrafos anteriores cobra especial relevancia en la situación sanitaria, social y económica que atraviesa nuestro municipio y el conjunto del país. La relación electrónica de los ciudadanos/as con la Administración, el necesario refuerzo de los sistemas tecnológicos para hacerla posible, el teletrabajo de los empleados/as municipales, o una auténtica atención ciudadana, tanto presencial como telemática, se han convertido en obligaciones principales para nuestro Ayuntamiento. Todo esfuerzo será poco en este sentido, y la voluntad de este equipo de gobierno es máxima para avanzar en el camino mencionado.

En términos organizativos, la modificación que se plantea responde a un criterio de máxima eficiencia, ya que la estructura municipal únicamente crece en un Negociado. El número de Servicios se mantiene y el de Secciones también.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras determinar en su art. 4.1.a) que corresponde a los municipios la potestad de auto organización, asigna al Alcalde, en su art. 124.4.k (para municipios de gran población, como es el caso de Oviedo) la competencia de *"establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva*".

En el mismo sentido, el art. 9 del ROGA del Ayuntamiento de Oviedo atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de *"Establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal"* (letra k), y el art. 35 de la misma norma dispone que *"las unidades administrativas de la Administración municipal de Oviedo se crean, modifican y suprimen por Decreto del Alcalde, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia"*.

Indicar, por último, que el art. 37.2.a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30/10/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, excluye de la negociación colectiva *"las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización".*

Por lo expuesto,

RESUELVO

I. Modificar la Resolución de Alcaldía nº 2017/7946, de 26/05/2017, en los siguientes extremos:

   a. Servicios: se modifican la denominación, funciones y/o estructura interna de los Servicios (nivel 3 de la estructura orgánica) relacionados en anexo nº 1, del modo que en el mismo se indica.

   b. Secciones: se modifican la denominación, funciones y/o estructura interna de las Secciones (nivel 4 de la estructura orgánica) relacionadas en anexo nº 2, del modo que en el mismo se indica.

   c. Negociados: se crea un Negociado, en los términos expresados en el anexo nº 3.

II. Aprobar el informe justificativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo a efectos de creación o, en su caso, modificación de unidades administrativas, que se adjunta como anexo nº 4.

III. Esta Resolución producirá efectos en la misma fecha de su firma.

ANEXO Nº 1

Nivel 3. Servicios que se modifican

SERVICIO DE INTERIOR

Pierde las funciones de Registro General, que, junto con las de Atención Ciudadana, pasan a formar la nueva Sección de Atención Ciudadana y Registro, adscrita al Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZACIÓN Y TIC

Se modifica su denominación, que pasa a ser Servicio de TIC.

Se modifica su configuración interna, en el siguiente sentido:

La Sección de Planificación Estratégica y Organización se suprime como tal, asignándose estas funciones a la jefatura del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

La Sección de TIC es sustituida por dos nuevas Secciones, del modo que se explicará en el siguiente anexo.

Se suprime la Coordinación Técnica de Planificación e Innovación Local.

SERVICIO DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Se modifica su configuración interna, en el siguiente sentido:

La jefatura del Servicio asume las funciones de planificación estratégica y organización, que antes constituían la Sección del mismo nombre (integrada en el hasta ahora denominado Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC).

Se modifica la denominación de la Sección de Distritos y Participación Sectorial, que pasa a ser Sección de Participación Sectorial y Distritos.

La Sección de Atención Ciudadana incorpora las funciones de Registro, antes asignadas a la Sección de Registro y Estadística (Servicio de Interior), y pasa a denominarse Sección de Atención Ciudadana y Registro. En esta Sección se integran también las unidades administrativas de Oficina Virtual de Atención al Ciudadano y Notificadores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4C4C8E052BEEE0BBFCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4C4C8E052BEEE0BBFCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es AYUNTAMIENTO

ANEXO Nº 2

Nivel 4. Secciones que se modifican

EN EL SERVICIO DE INTERIOR

La Sección de Registro y Estadística pierde las funciones de Registro, incluyendo OVAC y Notificadores, que se trasladan a la Sección de Atención Ciudadana y Registro, pasando a denominarse Sección de Estadística.

EN EL SERVICIO DE TIC

La Sección de TIC es sustituida por dos nuevas Secciones, con la siguiente denominación:

Sección de Infraestructuras, Sistemas y Telecomunicaciones

Sección de Aplicaciones, Desarrollo y Servicios TIC

EN EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Se modifica la denominación de la Sección de Distritos y Participación Sectorial, que pasa a ser Sección de Participación Sectorial y Distritos.

La Sección de Atención Ciudadana incorpora las funciones de Registro, incluyendo OVAC y Notificadores, antes asignadas a la Sección de Registro y Estadística (Servicio de Interior), y pasa a denominarse Sección de Atención Ciudadana y Registro.

ANEXO Nº 3

Nivel 5. Negociados que se crean

EN EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Se crea el Negociado de Registro, adscrito a la Sección de Atención Ciudadana y Registro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4CA8E052BEEE0B8FCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

ANEXO Nº 4

Informe justificativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo a los efectos de creación o, en su caso, modificación de unidades administrativas

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NUEVA CREACIÓN

Secciones

Sección de Infraestructuras, Sistemas y Telecomunicaciones

- Dependencia jerárquica: reporta al Jefe/a de Servicio de TIC.
- Funciones y competencias: coordinación y supervisión de las actividades y contratas municipales en materias de infraestructuras y sistemas tecnológicos (CPD, cloud privado y público, microinformática y otro hardware, operación de sistemas, servicios de impresión), red de fibra y electrónica de red, comunicaciones de datos, Internet y telefonía fija, comunicaciones móviles, redes wifi, etc.; así como la jefatura de los Analistas de Sistemas y Técnicos/as Informáticos del Ayuntamiento.
- Dotación de créditos necesarios: la unidad se pone en marcha con parte de los créditos actualmente destinados al personal de la anterior Sección de TIC, y de las dotaciones presupuestarias previstas para atender sus funciones. La provisión del puesto requerirá la tramitación del correspondiente expediente de gasto, previa a su convocatoria.
- No se produce duplicidad con otras unidades administrativas existentes.

Sección de Aplicaciones, Desarrollo y Servicios TIC

- Dependencia jerárquica: reporta al Jefe/a de Servicio de TIC.
- Funciones y competencias: coordinación y supervisión de las actividades y contratas municipales en materias de software y aplicaciones (desarrollo, adquisición/suscripción y mantenimiento), y otros servicios TIC; así como la jefatura de los Programadores/as del Ayuntamiento.
- Dotación de créditos necesarios: la unidad se pone en marcha con parte de los créditos actualmente destinados al personal de la anterior Sección de TIC, y de las dotaciones presupuestarias previstas para atender sus funciones. La provisión del puesto requerirá la tramitación del correspondiente expediente de gasto, previa a su convocatoria.
- No se produce duplicidad con otras unidades administrativas existentes.

Negociados

Negociado de Registro

- Dependencia jerárquica: reporta al Jefe/a de Sección de Atención Ciudadana y Registro.
- Funciones y competencias: las propias de un Negociado en el ámbito del Registro General y los registros auxiliares del Ayuntamiento, incluyendo las tareas correspondientes en el Portal del Ciudadano y la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano.
- Dotación de créditos necesarios: la unidad se pone en marcha con los créditos actualmente destinados al personal que, en la anterior Sección de Registro y Estadística, desempeñaba estas funciones, y las dotaciones presupuestarias previstas para atender sus funciones. La provisión del puesto requerirá la tramitación del correspondiente expediente de gasto, previa a su convocatoria.
- No se produce duplicidad con otras unidades administrativas existentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4C4C8E052BEEE0BBFCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE MODIFICAN

Servicios

Servicio de Interior

- Dependencia jerárquica: mantiene su reporte al Concejal/a de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana.
- Funciones y competencias: pierde las relativas a Registro, incluyendo OVAC y Notificadores, que se trasladan al Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.
- No requiere dotación de nuevos créditos ni se produce duplicidad con otras unidades administrativas existentes.

Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC

- Pasa a denominarse Servicio de TIC, limitando sus funciones a este ámbito.
- Dependencia jerárquica: mantiene su reporte al Concejal/a de Gobierno de Economía, Transformación Digital y TIC.
- Funciones y competencias: pierde las relativas a planificación estratégica y organización, que se trasladan al Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.
- No requiere dotación de nuevos créditos ni se produce duplicidad con otras unidades administrativas existentes.

Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana

- Dependencia jerárquica: mantiene su reporte al Concejal/a de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales y Atención Ciudadana.
- Funciones y competencias: asume las correspondientes a planificación estratégica y organización, procedentes del anterior Servicio de Planificación Estratégica, Organización y TIC; y las de registro, incluyendo OVAC y Notificadores, antes adscritas al Servicio de Interior; manteniendo además las mismas que hasta ahora tenía encomendadas en materias de participación, distritos, transparencia y atención ciudadana.
- No requiere dotación de nuevos créditos ni se produce duplicidad con otras unidades administrativas existentes

Secciones

Sección de Registro y Estadística

- Pierde las competencias en materia de Registro, incluyendo OVAC y Notificadores, pasando a denominarse **Sección de Estadística**, y manteniendo su reporte al Servicio de Interior.

Sección de Distritos y Participación Sectorial

- Se modifica su denominación, que pasa a ser **Sección de Participación Sectorial y Distritos**.

Sección de Atención Ciudadana

- Incorpora las funciones de Registro, incluyendo OVAC y Notificadores, antes asignadas a la Sección de Registro y Estadística (Servicio de Interior), y pasa a denominarse **Sección de Atención Ciudadana y Registro**.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE SUPRIMEN

Sección de Planificación Estratégica y Organización

- Se suprime como unidad administrativa, asignándose estas funciones a la jefatura del Servicio de Participación, Transparencia y Atención Ciudadana.

Sección de TIC

- Se suprime como tal, siendo sustituida por dos nuevas Secciones, denominadas respectivamente **Infraestructuras, Sistemas y Telecomunicaciones**; y **Aplicaciones, Desarrollo y Servicios TIC**.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9927424 VQ3L2-MDE4F-9TNLO 54162A843D4C4C8E052BEEE0BBFCC0E6140C9173) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.